

R/ 832

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAY 2011

**VISTO:** la realización de las Jornadas de la Cultura Uruguaya;

**RESULTANDO:** que las citadas Jornadas se llevarán a cabo en la ciudad de La Habana, República de Cuba, entre los días 25 de mayo a 4 de junio de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para asistir a las referidas Jornadas al funcionario de la Presidencia de la República, señor José Oliba;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 24 de mayo y 5 de junio del año en curso;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 24 de mayo al 5 de junio de 2011, al funcionario de la Presidencia de la República, señor José Oliba, para asistir a las Jornadas de la Cultura Uruguaya, a efectuarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, entre los días 25 de mayo y 4 de junio de 2011.

2°.- Otórgase al señor José Oliba 12 (doce) días de viático para la ciudad de La Habana, a U\$S 189 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve) diarios y 1 (uno) para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 75,60 (dólares estadounidenses setenta y cinco con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de

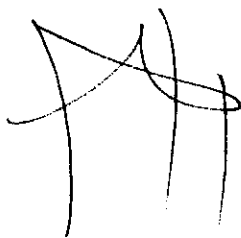

19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del señor José Oliba correspondiente al trayecto Montevideo – Panamá – La Habana - Panamá – Montevideo, cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 2.150 (dólares estadounidenses dos mil ciento cincuenta), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República